

Viernes, 31 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Información pública pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0043 del Ayuntamiento de Castañar de Ibor por la que se somete a información pública el pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público local (Oficina para el desarrollo administrativo y como sede social de la Denominación de Origen protegida de Aceite en el Geoparque Villuercas-Ibores-Jara por parte de la Sociedad Cooperativa San Benito Abad de Castañar de Ibor), se convoca, por plazo de treinta días naturales trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección

<https://castanardeibor.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Castañar de Ibor, 28 de marzo de 2023
Jesús González Santacruz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de marzo de 2023



Castañar de Ibor
(Cáceres)

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES) TEF. 927 55 40 02 ayuntamiento@castanardeibor.es

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. EXPTE. 11/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tiene las siguientes características:

Localización	Plaza de España, 1. Planta primera.
Clase:	Urbano
Superficie:	29,60 m2
Uso:	Servicio público
Año de Construcción:	1986
Cargas o gravámenes:	Ninguna
Destino del bien:	Servicio Público
Estado de conservación:	Muy bueno

La presente concesión demanial queda sujeta a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, (RB); el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; y demás normativa estatal, autonómica y municipal que resulte de pertinente aplicación por razón de la materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

1



Cód. Verificación: 52K4K2P7L05E4H4H1RA1XZTSJIT
Verificación: https://castanardeibor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Viernes, 31 de marzo de 2023



Castañar de Ibor
(Cáceres)

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES) TEF. 927 55 40 02 ayuntamiento@castanardeibor.es

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. EXPTE. 11/2023

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado. Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la concesión, una vez adjudicada, tendrán siempre carácter administrativo y serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones: Disponer de una Oficina para el desarrollo administrativo y como sede social de la Denominación de Origen protegida de Aceite en el Geoparque Villuercas-Ibores-Jara por parte de la Sociedad Cooperativa San Benito Abad de Castañar de Ibor, entendiéndose que resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público e interés general para los habitantes del municipio y demás vecinos de la comarca.

CLÁUSULA TERCERA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **600,00 euros anuales**, actualizado al índice de precios al consumo.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

El importe del canon **se abonará en una cuota anual**, en el mes siguiente a la fecha de adjudicación y prórrogas sucesivas, en su caso, en la cuenta que el Ayuntamiento designe al efecto.

Todo lo necesario para el equipamiento y puesta en funcionamiento de la Oficina será de cuenta del concesionario (equipos informáticos, fotocopiadoras,

2



Cód. Verificación: 5F9K4CPTL05E9H9HRA9XZTSJIT
Verificación: <https://castanardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 5



Viernes, 31 de marzo de 2023



Castañar de Ibor
(Cáceres)

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES) TEF. 927 55 40 02 ayuntamiento@castanardeibor.es

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. EXPTE. 11/2023

escáner, mobiliario de oficina, etc)

CLÁUSULA CUARTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 75 años.

CLÁUSULA QUINTA. Obras o Instalaciones

No se han realizado obras.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar el servicio público.
- Deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA SÉTIMA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

3



Cód. Verificación: 5F3K4CPTL05E4H41RAXN2T5JT
Verificación: <https://castanardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 5



Viernes, 31 de marzo de 2023



Castañar de Ibor
(Cáceres)

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES) TEF. 927 55 40 02 ayuntamiento@castanardeibor.es

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. EXPTE. 11/2023

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, reverterán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 30 días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

No procede.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación y Formalización de la concesión.

El órgano de contratación (Alcalde-Presidente) deberá adjudicar el contrato. El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RBEL) y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación (artículo 153 LCSP/2017),

4



Cód. Verificación: 5F3K4CPTL05E5H4H1RA1XZTSJIT
Verificación: <https://castanardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Viernes, 31 de marzo de 2023



Castañar de Ibor
(Cáceres)

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES) TEF. 927 55 40 02 ayuntamiento@castanardeibor.es

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. EXPTE. 11/2023

constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Castañar de Ibor, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús González Santacruz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

5



Cód. Verificación: 5F3K4CPTL05E4H4HRA4XZTSJIT
Verificación: <https://castanardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 5

